



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.
GENERALA/34/475
17 septiembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 3 del programa provisional*

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL TRIGESIMO CUARTO
PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Carta de fecha 17 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas

En vísperas del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, las Naciones Unidas acaban de poner oportunamente en conocimiento de todos los países Miembros el contenido de un mensaje de fecha 7 de septiembre de 1979 dirigido al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General de las Naciones Unidas por el Excelentísimo Señor Hun Sen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea, en relación con la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas y la inclusión en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de una cuestión relativa a Kampuchea (A/34/460, de 10 de septiembre de 1979).

La Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas quisiera por la presente apoyar sin reservas los justos puntos de vista expresados por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea respecto de estas dos cuestiones.

En relación con la representación de Kampuchea, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao siempre e invariablemente ha sostenido que el único representante legítimo y legal de Kampuchea es el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea, que ejerce la plenitud del poder en todo el país y cuenta con el apoyo del pueblo de Kampuchea y de todos los pueblos amantes de la paz, la libertad y el progreso del mundo entero. Con sede en la capital de Pnom Penh y controlando todo el territorio de Kampuchea, el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea es el único órgano que reúne todas las condiciones para representar al pueblo de Kampuchea en las Naciones Unidas y en las demás organizaciones internacionales, tanto desde

* A/34/150.

el punto de vista jurídico como desde el de los hechos materiales; lo que es muy importante, es también el único órgano que tiene todas las condiciones para cumplir con las obligaciones derivadas de la Carta, del derecho de gentes y de los convenios internacionales.

En cuanto a la llamada "Kampuchea Democrática" al servicio de los expansionistas chinos y de triste memoria, fue definitivamente abolida por el pueblo de Kampuchea después del 7 de enero de 1979. Además, los principales dirigentes de este régimen odioso, en particular Pol Pot y Ieng Sary, acaban de ser sentenciados a muerte por el Tribunal Popular Revolucionario de Kampuchea y son buscados por genocidio, acto declarado crimen de lesa humanidad por la comunidad internacional. En consecuencia, los tristes individuos que continúan arrogándose el título de representantes de la pretendida "Kampuchea Democrática", que debe su existencia fantasmagórica a las pérfidas maniobras de los dirigentes expansionistas y hegemónicos de Beijing (Pekín), confabulados con los imperialistas y las fuerzas reaccionarias, no tienen ninguna autoridad para pretender hablar en nombre del pueblo de Kampuchea y representar a Kampuchea en el plano internacional.

Para hacer justicia al pueblo de Kampuchea, que tanto ha sufrido a consecuencia de la práctica y de la política de esclavitud de la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary, y para salvaguardar la credibilidad de las Naciones Unidas, la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao apoya enérgicamente el pedido formulado a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones por el Sr. Hun Sen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea, de que adopte las medidas necesarias para poner fin a la presencia ilegal en las Naciones Unidas de los representantes de la banda criminal y restituir el asiento de Kampuchea a su representante legítimo, legal y auténtico, el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea.

En relación con el doble objetivo arriba mencionado, la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas desea señalar también su enérgica oposición a la inclusión en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de un tema titulado "La situación en Kampuchea" a pedido de ciertos países de la región que siempre han sido hostiles al pueblo de Kampuchea y a los otros pueblos de Indochina.

La situación en Kampuchea concierne en primer término al propio pueblo de Kampuchea. El examen de toda cuestión relativa a Kampuchea por la Asamblea General implica el consentimiento y la plena participación del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea; de lo contrario sólo sería una injerencia inadmisible en los asuntos internos del pueblo de Kampuchea. Las Naciones Unidas, en virtud del principio de no injerencia inscrito con letras de oro en su Carta, no deberían prestarse a este juego peligroso.

Le ruego, Señor Secretario General, que tenga a bien disponer la distribución de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 3 del programa provisional.

(Firmado) Dr. Vithaya SOURINHO
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente de la
República Democrática Popular
Lao ante las Naciones Unidas